



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 35 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Negociado 3.º—Orden público

Los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comandantes de puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán y harán proceder en su caso á la averiguación del actual paradero del joven Francisco Delgado y Delgado, vecino de Atienza, cuyas señas se expresan á continuación, que en la tarde del día 24, y hora de las dieciseis de la misma, desapareció de la casa paterna, sin que sepa la dirección que haya tomado, y caso de ser habido, participese á este Gobierno el punto donde se encuentre ó donde se dirija.

Guadalajara 30 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

Señas

Edad 15 años, color moreno, bastante descolorido y delgado; viste pantalón y chaleco pana color, blusa azul á cuadros y gorra. Lleva cédula personal del ejercicio corriente.

NUM. 2

El Alcalde de Alpedrete de la Sierra, en oficio fecha 29 del actual, participa á mi Autoridad que en la madrugada de dicho día le fueron robadas al vecino Braulio García Sanz, dos mulas de su propiedad de las señas que á continuación se ex-

presan y por tres sugetos desconocidos, cuyas señas también se citan á continuación.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados desconocidos, poniéndolos á disposición del Juzgado de instrucción correspondiente.

Guadalajara 30 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

Señas de las mulas

Una de pelo castaño claro, de cinco años, herrada de las cuatro extremidades, de unas seis cuartas de alzada, tiene una rozadura en el alto del anca.

Otra de pelo negro con lunares en los costillares, de unas seis cuartas y media, también herrada, alechinada en el pescuezo.

Señas de los sugetos

Uno estatura regular, de 25 á 30 años, moreno, pelo cortado con tupé, viste pantalon de pana, camiseta rayada, alpargata cerrada y media, ambas coloradas.

Otro de la misma edad, rubio, camisa blanca.

Otro moreno, alto, reseco, camisa de color, de la misma edad, ambos con pantalón pana, alpargatas cerradas y medias, todo colorado.

Se dicen segadores y llevan un borrico pequeño, joven, pardo.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	24
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	67
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	17
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	86
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.	"	24
Litro de aceite.....	1	12
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 28 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, Zabía.—El Comisario de Guerra, Luis Martínez Abades.—El Secretario, Luis García del Val.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE GUADALAJARA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 23 del actual, ha tenido á bien decretar en los expedientes de las minas Lucía, núm. 478; La Negrita, núm. 507; San Elías, núm. 1004 y Valdelcubo, núm. 113, de conformidad con el siguiente dictamen:

«El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia solicita de V. S. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de impuestos mineros, tenga á bien declarar la caducidad de las cuatro minas Lucía, núm. 478; La Negrita, número 507; San Elías, núm. 1004 y Valdelcubo, número 113, por adeudo de más de un año de cánon de superficie; y habiéndose llenado los requisitos establecidos en el citado artículo, con la certificación que se acompaña, procede, conforme se dispone en el artículo 94 del vigente Reglamento de Minas, que por V. S. se decrete la expresada caducidad, se haga la publicación en el *Boletín oficial* y se dé cuenta á la Delegación de Hacienda, á los efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Guadalajara 28 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

Para dar cumplimiento á la orden-circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 25 de Noviembre de 1905, de la obligación en que se encuentran los Maestros de Escuela pública (propietarios é interinos) de remitir al Inspector de la provincia, los datos estadísticos que aquella previene; para que éste á su vez los remita revisados y anotados antes del 15 del próximo Septiembre á dicha Subsecretaría, se hace preciso que todos los Maestros de las Escuelas públicas de esta provincia, remitan á esta Inspección dichos datos estadísticos en el improrrogable plazo de los días que restan del presente mes de Junio; en la inteligencia, de que, de no hacerlo, incurrirán en la penalidad que impone dicha orden-circular, ó sea suspensión de medio sueldo y mala nota en su expediente personal.

Para que los Sres. Maestros no puedan excusarse por ignorancia del deber en que se hallan de cumplir este servicio, los Sres. Alcaldes procederán á llamarlos y exhibirlos esta Circular

Los Maestros han de tener en cuenta que existen modelos impresos en todas las librerías que les facilitarán grandemente el cumplimiento de este servicio.

Igualmente se les advierte que son dos los ejemplares que han de enviar, quedándose ellos con una copia, como de todos los documentos oficiales.

Y por último, que deben remitirlos, para que no se extravíen, al Sr. Presidente de la Junta provincial, y certificados, á ser posible.

Guadalajara 2 de Julio de 1906.—El Inspector, Juan Gonzalo y Martín.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara

El día 30 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Herrería, la segunda subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 12 pinos, procedentes de corta faaudulenta y bajo el tipo de 15 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 26 de Junio de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 30 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Perales, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de tres pinos, procedentes de derribos por el viento y bajo el tipo de 6 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 26 de Junio de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

TESORERIA DE HACIENDA

CÉDULAS PERSONALES

Autorizada por Real orden de 22 del corriente, la Dirección general del Tesoro público se ha servido ampliar hasta fin de Julio venidero la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en esta provincia, según orden telegráfica del día de hoy.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes todos de la provincia.

Guadalajara 30 de Junio de 1906.—V.º B.º—Perea.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

INTERVENCION DE HACIENDA

Para que pueda surtir los debidos efectos en el expediente que se tramita en esta oficina, se anuncia el extravío del resguardo del depósito necesario por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituido en esta Sucursal á favor del Ayuntamiento de El Cubillo por D. Ignacio de Figueroa en 14 de Octubre de 1861, con los nú-

meros 60 de entrada y 2.622 de registro, importante 4.569 reales 46 céntimos, y de conformidad con lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio de la presente, para que la persona en cuyo poder se halle el referido resguardo, se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Guadalajara 27 de Junio de 1906.—El Interventor de Hacienda.—P. E.—Felix Hita.

AYUNTAMIENTOS

BRIHUEGA

Con motivo de las fiestas que anualmente dedica esta villa á su excelsa patrona Nuestra Señora de la Peña, tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Agosto una corrida de cinco novillos, lidiados por toreros de Madrid, y el Ayuntamiento que me honro en presidir, para dar cumplimiento á lo que preceptúa el Real decreto de 24 de Enero de 1905, ha acordado que el día 12 del mes de Julio tenga lugar la oportuna subasta pública, para adjudicar al mejor postor el servicio de que se trata.

El expresado acto se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, á las once de la mañana, por el tipo de mil quinientas pesetas, que el Ayuntamiento abonará de fondos municipales, y lo que obtenga de los asientos de la plaza, que cerrará por sí ó por medio de subarriendo.

Para tomar parte en la subasta se necesita consignar el cinco por ciento como fianza provisional, que asciende á setenta y cinco pesetas, que aumentará el contratista hasta el veinte por ciento, una vez adjudicado el remate definitivamente.

La referida subasta se celebrará por pliegos cerrados, arreglados al modelo que se acompaña, de conformidad con lo que determina el artículo 17 del precitado Real decreto, por haberlo acordado así el Ayuntamiento, pudiendo los licitadores examinar las condiciones que han de cumplir y que constan en el expediente respectivo, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la subasta quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda bajo igual tipo y condiciones, el día 16 del mencionado mes de Junio.

Brihuega 28 de Junio de 1906.—El Alcalde, Julián Peña.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, con cédula personal que adjunto, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la contratación de una corrida de cinco novillos, que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, bajo las mismas condiciones que acepta, fijadas en el expediente, por la cantidad de pesetas (en letra), á cuyo efecto acompañará la carta de pago de quedar hecho el depósito del cinco por ciento.

ATIENZA

Habiendo terminado el segundo trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que aparecen en descubierto por gastos carcelarios de este partido, es mi deber participar á los mismos, que si para el día 8 del actual, no han satisfecho las cantidades que adeudan por dicho

concepto, se procederá por la vía ejecutiva sin otro aviso.

Atienza 1.º de Julio de 1906.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Aguilar.

MATARRUBIA

En el día de hoy y por la vecina de esta localidad Felipa Garcia Jacomé, se me dá parte de que el día 25 de los corrientes y hora de las once de la noche, se ausentó de su domicilio su criado Antonio Duadrado Cañeque, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su burca haya podido ser habido.

Por tanto, ruego á las Autoridades de la provincia indaguen su paradero y, caso de ser encontrado, lo participen á esta Alcaldía.

Matarrubia 27 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Garcia.

Señas

Edad 46 años, soltero, estatura regular, ojos pardos, barba poblada, pelo negro, color moreno, nariz regular; viste pantalón de pana verde remendados, blusa negra, camisa de retor blanco con botones negros, boina azul, calzado de alpargatas blancas cerradas y calcetines azules de algodón; va indocumentado.

CASASANA

Por la Junta de Sanidad de esta villa, ha sido celebrada sesión en este día en virtud de hallarse bastantes reses de ganado vacuno cojas: reconocidas inmediatamente por el profesor Veterinario D. Julian Garcia, ha manifestado: Que no se notan más que escarificaciones en ambas pezuñas, sin que hasta la fecha sea causa infecto contagiosa ni exista fiebre ni placas según lo manifiesta la enfermedad Glosopeda, y como cosa preventiva se ha acordado aislar á las reses afectadas de la causa expuesta.

Casasana 29 de Junio de 1906.—El Alcalde, Waldo Herranz.

PAJARES.

Este Ayuntamiento y Junta pericial que presido, en sesión extraordinaria del día 21 del actual, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de Marzo próximo pasado y circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, transcribiendo la Real orden circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 19 de Abril último, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandado por Real orden de 20 de Enero de 1905 y que se verifiquen nuevamente con sujeción á la citada Ley y Reglamento que se dicte para su ejecución; dejando, por tanto, sin efecto el anuncio que se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 90, del año 1905.

Pajares 30 de Junio 1906.—El Alcalde, Valeriano Rodriguez.

LUZAGA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial han sido suspendidos después de recoger las hojas declaratorias, los trabajos que se venían efectuando para la formación del Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, á fin de que se verifique con arreglo á los preceptos de la Ley de 3 de Marzo último y Reglamento que se dicte para su ejecución.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Luzaga 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Saturnino Hernando.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en expediente sobre exacción de costas á Cirilo Gomez Garcia, en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego, se sacan á la venta los siguientes bienes situados en Torrejón del Rey:

La décima sexta parte de la casa núm. 8 de la calle Ancha, toda la cual linda en la actualidad por derecha casa de Celedonio Casas, espalda tierra de los herederos de Benito Garcia, é izquierda casa de Ildefonso Recio, tasada en 40 pesetas.

La misma participación de un pajar sin número de dicha calle Ancha, que linda derecha casa de los herederos Mariano Llorente, izquierda y espalda casa de los herederos de Celedonio Casas, en 6 id.

Igual participación en una viña en el sitio de las Traviesas, de caber nueve celemines, que linda Saliente viña de Elías de Pedroviejo, Mediodía viña de Casildo Arribas, Poniente peñas de Torote y Norte viña de Celedonio Casas, en 6 id.

Idéntica participación en una tierra de una fanega y seis celemines, en Valdemora, que linda Saliente tierra de Mariano Cobeña, Mediodía otra de Celedonio Casas, Poniente la misma y Norte otra de los herederos de Aniceto Sanz, en 2 id.

Total, 54 pesetas.

Cuya subasta que es segunda tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de Julio próximo, á las once de la mañana; lo que se hace saber al público así como las condiciones en que la misma se verifica y son las siguientes:

- 1.^a Que se realiza con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.
- 2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado.
- 3.^a Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.
- 4.^a El remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.
- 5.^a Puede hacerse postura á todos los bienes en junto ó separadamente.
- 6.^a Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, y se encuentran de manifiesto en la Escribanía.

Alcalá de Henares 25 de Junio de 1906.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario.—Licd., Roque Novellas.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió contra Fermin Martin y Martin, vecino de El Vado, he acordado celebrar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, de los bienes al mismo embargados que se detallan en el *Boletín oficial* número 52 del presente año, bajo las mismas condiciones

establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 27 de Junio de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

HIENDELAENCINA

D. Modesto Bâncora Hernandez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por orden Superior, contra Siro Sanchez Tirado, de ignorado paradero, por amenazas á Maria Antonia Luna Montesinos, con arma de fuego, ha recaído sentencia contra el mismo, con fecha 22 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debo de condenar y condeno en rebeldía á Siro Sanchez Tirado, de profesión Mecánico é ignorado paradero, á la pena de tres dias de arresto menor con las costas de este juicio, que hará efectivas en término legal luego que sea firme esta sentencia, la que será notificada al Sr. Fiscal y denunciante, remitiéndose copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, respecto al declarado rebelde Siro Sanchez Tirado, para su ejecución y cumplimiento, así como al Sr. Juez de instrucción del partido, según lo tiene prevenido.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocente Jimenez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Inocente Jimenez, celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.—Modesto Bâncora.

Notificación al Sr. Fiscal municipal.—Inmediatamente yo el Secretario del Juzgado, teniendo á mi presencia al Sr. Fiscal municipal del mismo Don Roque Pascual Hernando, notifiqué é hice saber en su persona por íntegra lectura y con copia, el contenido de la sentencia que precede; quedó enterado y firma conmigo de que certifico.—Roque Pascual.—Bâncora.

Otra en Estrados.—Seguidamente yo el Secretario teniendo á mi presencia á los testigos Simon Gomez y Pedro Alvarez, de esta vecindad, notifiqué é hice saber en sus personas el contenido de la sentencia que precede, fijando en las Estrados del Juzgado copia de ella por la rebeldía de Siro Sanchez Tirado, acreditándolo por la presente que firman conmigo de que certifico.—Simon Gomez.—Pedro Alvarez.—Bâncora.

Notificación al demandante.—En Hiende la Encina á 25 de Junio de 1906, yo el Secretario del Juzgado teniendo á mi presencia á Antonio Luna Sanchez y Maria Antonia Luna Montesinos, hija del anterior, les notifiqué en sus personas por lectura íntegra, el contenido de la sentencia que precede, con copia, quedaron enterados y firma el Antonio por sí y por su hija Maria por ésta no saberlo hacer, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Luna.—Bâncora.

Y para que conste y al objeto de su remisión al señor Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial de la provincia, conforme á lo acordado y con el fin de que surta los efectos legales de notificación en forma, expido la presente que visada y sellada por el Sr. Juez municipal firmo en Hiende la Encina á 26 de Junio de 1906.—El Secretario, Modesto Bâncora.—V.º B.º—El Juez municipal, Inocente Jimenez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de expósitos.